Documento que incluye todos los procedimientos relativos al proceso de Gestión de la Oficina de Acceso a la Información.

Mayo 2021



LEY 200-04
"LEY DE LIBRE ACCESO
A LA INFORMACIÓN"



TC-SC-OAI-M001 Versión 3

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA





## Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN - OAI

3ra. Versión Adecuada a la Norma ISO 9001:2015: Mayo 2021

Emitido por: Departamento Desarrollo Organizacional.

Revisión: Dirección Planificación y Desarrollo Institucional

Participación: Responsable de la Oficina Acceso a la Información del TC

Aprobación: Responsable de la Oficina Acceso a la Información del TC

Realizado en: República Dominicana. Sede del Tribunal.



Versión 3 Fecha Elaboración: MAYO 2021

## TC-SC-OAI-M001

Página 1 de 16

## Contenido

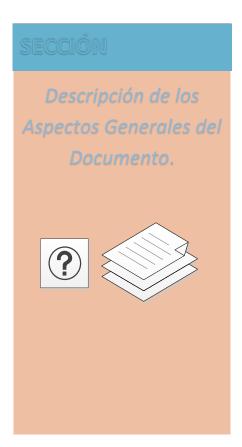
1.	ASPECTOS GENERALES	3
	1.1 INTRODUCCIÓN	3
	1.2 DEFINICIÓN.	3
	1.3. OBJETIVO DEL MANUAL	3
	1.4. ALCANCE	3
	1.5 ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
	1.6. COMO USAR EL MANUAL.	4
	1.7 REVISIONES Y MODIFICACIONES AL MANUAL	5
	1.8. TERMINOLOGÍA DE APOYO	5
	1.9. GLOSARIO DE SIGLAS UTILIZADAS.	7
	1.10. SIMBOLOGÍA	7
2.	MARCO NORMATIVO	8
	2.1 BASE LEGAL	8
	2.2 POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS.	8
	2.3 PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY NO. 200-04 PARA ACCESO A LA INFORMACIÓN	. 10
3.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD OAI	. 11
	3.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	. 11
	3.2. ACTIVIDADES DE LA OAI:	. 12
	3.3. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OAI	. 13
	3.4. FORMULARIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE LA OAI	. 14
	3.5 DOCUMENTACIÓN UTILIZADA DE OTRAS AREAS.	. 14
FC	DRMATOS DE CONTROL DEL MANUAL	1



Versión 3 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

TC-SC-OAI-M001

Página 2 de 16





Versión 3
Fecha Elaboración:
MAYO 2021

TC-SC-OAI-MO01

Página 3 de 16

#### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los procedimientos que son desarrollados como parte del proceso de gestión de satisfacción al cliente, en la Oficina de Acceso a la Información (OAI), unidad de apoyo de la Presidencia, creada con el fin de aplicar lo normado por la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información para instituciones del Estado y desarrollar las tareas requeridas en la gestión que corresponde a la Persona Responsable de Acceso a la Información (RAI) del Tribunal Constitucional, de forma tal que pueda contar con una herramienta útil que describa cada uno de los pasos que se dan para obtener cada uno de los productos que responden al cumplimiento de la referida Ley. Dicho documento incluye todas las partes que técnicamente son requeridas para que se convierta en un documento de consulta y control de las actividades y recursos que son que son parte del referido proceso.

La construcción de los procedimientos aquí descritos, se produjo en base a la participación y colaboración del RAI del TC, y la legislación correspondiente que fundamenta la creación de esta Unidad dentro de la institución. Cabe destacar que, durante la etapa de levantamiento de la información para la elaboración y construcción del presente manual, solo se ha recabado la información de cómo son desarrollados dichos procesos actualmente, y como deben ejecutarse conforme su reglamentación, no se ha establecido ningún rediseño de los mismos.

#### 1.2 DEFINICIÓN.

Los Manuales de Procedimientos son instrumentos técnicos de información en los que se consignan de manera metódica los pasos y operaciones que deben seguirse para la implementación de las funciones y actividades de un proceso o subproceso.

#### 1.3. OBJETIVO DEL MANUAL

Contar con un instrumento normativo y de control de carácter técnico-administrativo que permita identificar de manera formal el desarrollo de los procedimientos operativos de la OAI, a fin de contribuir a fortalecer el cumplimiento de los principios y normas establecidos por la Alta Dirección y el nivel de transparencia del accionar del Tribunal Constitucional según establece la Ley General de libre Acceso a la Información.

#### 1.4. ALCANCE

El presente Manual de la Oficina de Acceso a la Información, abarca la descripción de todos los procedimientos que son desarrollados por dicha área de manera cotidiana, en cumplimiento con lo reglamentado por ley, para permitir a los ciudadanos o instituciones interesados el acceso a la información del Tribunal Constitucional. De la misma forma, se incluyen los recursos e instrumentos necesarios para la realización de las tareas en dicha unidad.



Versión 3
Fecha Elaboración:
MAYO 2021

TC-SC-OAI-M001

Página 4 de 16

### 1.5 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los lineamientos, normas y procedimientos contenidos en el presente Manual, se aplican a todas las actividades, operaciones y funciones que formen parte del proceso de gestión de la OAI, que estará bajo la responsabilidad del Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, la cual deberá velar por su correcta aplicación.

#### 1.6. COMO USAR EL MANUAL.

El presente manual debe ser utilizado y aplicado por el personal de la institución al cual le corresponde conocer ampliamente el proceso que se debe seguir en cuanto a los trámites y actividades necesarias para lograr los resultados esperados de las actividades en la OAI. El manual deja indicado claramente todas las unidades involucradas en los procedimientos de esta Unidad, así como los formatos y documentos que se emplean para ejecutarlos. Luego de ser aprobado por los órganos correspondientes, el manual entra en una etapa de actividad en torno al mismo la cual se resume de la siguiente forma:

**Entrega a Usuarios**. Los principales usuarios del presente manual de procedimientos de la Oficina de Acceso a la Información, son:

- Presidencia.
- Oficina de Acceso a la Información-OAI
- DPyDI/Departamento de Desarrollo Organizacional y Unidad de Control de Documentos
- Cualquier Otro que establezca la Alta Dirección.

El acceso a este manual deberá estar sometido a los mecanismos de control de documentos establecido por el Sistema de Gestión de Calidad.

**Implementación**. Se establece como la fecha de implementación, la fecha de vigencia del documento, indicada en cada encabezado de las diferentes secciones que integran el mismo. Dicha fecha coincidirá con la fecha de publicación del manual.

**Identificación de los Procedimientos**. Para facilitar la identificación de los procedimientos que forman parte del Manual, se ha utilizado una codificación compuesta por la combinación de diferentes letras y números basado en el formato de codificación conforme se establece en el Manual de Control de Documentos del SGC. Tanto los procedimientos como sus diagramas de flujos estarán identificados con dichos códigos.

En el diagrama de procedimientos contenido en el presente Manual, estarán identificados con dicha codificación.

Consulta al Manual. Para consultar el Manual, se debe recurrir al índice general y obtener la página del tema que se quiera consultar. Si se trata de consultar un procedimiento, se obtiene la página donde se encuentra la relación de procedimientos para obtener la página del procedimiento a consultar.



Versión 3
Fecha Elaboración:
MAYO 2021

Página 5 de 16

#### TC-SC-OAI-MOO1

Seguimiento y Evaluación. Luego de la puesta en vigencia del presente manual, queda establecido que para fines del seguimiento y evaluación de su implementación se deriva al proceso de revisión de las prácticas referente a su contenido y los resultados obtenidos, en la cual deberá estar involucrado el dueño del proceso que abarca el presente manual, en coordinación con el responsable del área de Planificación y Desarrollo de la Institución asignado. El periodo de seguimiento y revisión regular será de seis (6) meses, aunque siempre habrá la posibilidad de efectuar una evaluación sobre la implementación realizada del manual, si se identifica la necesidad de ejecutarla, por aspectos que puedan no estar fluyendo como fueron establecidos y puedan sugerir cambios necesarios.

#### 1.7 REVISIONES Y MODIFICACIONES AL MANUAL.

Luego de concluida la etapa de seguimiento y evaluación, los usuarios y responsables del presente manual, podrán sugerir modificaciones al mismo, siempre que no contravengan las normas y lineamientos establecidos por el marco normativo que lo sustente. Siempre puede surgir la necesidad de realizar ajustes al manual, para lo cual se establece los periodos de revisión para dicho manual. Se recomienda una revisión anual para la homologación del manual de procedimientos. Con las revisiones al manual, se aplican los cambios o ajustes necesarios a los procedimientos existentes, o se agregan nuevos procedimientos o se eliminan procedimientos que ya no estarán vigentes. Con cada revisión realizada se procede actualizar la hoja de control del manual y el histórico de revisiones incluidos al final de dicho documento.

Las modificaciones al manual deben estar siempre orientadas a mejorar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y las mismas deben ser aprobadas previamente por la Alta Dirección del TC, para luego ser anexadas al procedimiento modificado con la fecha correspondiente de vigencia.

#### 1.8. TERMINOLOGÍA DE APOYO.

**Políticas**. Son las normas o lineamientos de operación establecidas por los órganos correspondientes para lograr las metas y objetivos propuestos, que deben ser aplicadas. Todo procedimiento debe estar sustentado por una o varias políticas de operación.

**Procedimiento**. Conjunto de pasos que se realizan para que a partir de unos insumos lograr un resultado o producto.

**Presupuesto**. Es la previsión que hace la institución de sus Ingresos y Gastos en base a un equilibrio, que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales y proyectos definidos en su planificación estratégica para cada periodo fiscal.

**Estadística.** Estudio que reúne, clasifica y recuenta todos los hechos que tienen una determinada característica en común, para poder llegar a conclusiones a partir de los datos numéricos extraídos.



Versión 3
Fecha Elaboración:
MAYO 2021

TC-SC-OAI-MOO1

Página 6 de 16

Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04(LGLAIP): Ley promulgada con el fin principal de garantizar el libre acceso a la Información Pública y el Derecho a Saber que es derecho universal. Esta herramienta legal permite a cualquier persona a solicitar informaciones completas, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías con participación estatal, teniendo derechos para obtener copias de las documentaciones requeridas, con algunas excepciones.

Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (comúnmente OAI): Se implementa en cada institución del estado mediante el Decreto No. 130-05 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), con el objetivo de velar por el cumplimiento de la Ley 200-04. Es un área física y bien señalizada en las instituciones estatales, en donde el ciudadano puede ir a ejercer su derecho a saber, una oficina de recepción, tramitación y entrega de las informaciones requeridas por cualquier persona o entidad que desee.

Responsable de Acceso a la Información (RAI): Es la persona que está encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública con la finalidad de canalizar, gestionar y dar seguimiento a las informaciones públicas de la institución. También debe instruir, orientar y facilitar al ciudadano el acceso a la información pública. Es la conexión entre el ciudadano que solicita la información y la institución.

**Información Pública:** Cualquier tipo de documentación financiera relativa al presupuesto público o proveniente de instituciones financieras del ámbito privado que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las minutas de reuniones oficiales. Art.6 LGLAIP.

Todos los actos y actividades de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, incluyendo los actos y actividades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial, así como la información referida a su funcionamiento estarán sometidos a publicidad, en consecuencia, será obligatorio para el Estado Dominicano y todos sus poderes y organismos autónomos, autárquicos, centralizados y/o descentralizados. Art. 3 LGLAIP.

**Formularios de Acceso a la Información:** Medio o herramienta utilizados para realizar la solicitud Formal de Información.

**Portal de Transparencia:** Apartado o sección de las páginas web del TC en donde deben de estar las informaciones disponibles al público.



Versión 3 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

TC-SC-OAI-M001

Página 7 de 16

#### 1.9. GLOSARIO DE SIGLAS UTILIZADAS.

Sigla	Descripción
TC	Tribunal Constitucional
DGAF	Dirección General Administrativa y Financiera
DA	Dirección Administrativa
DF	Dirección Financiera
DPYD	Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
DGH	Dirección de Gestión Humana
DDYP	Departamento de Documentación y Publicaciones
LGLAIP	Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.
OAI	Oficina de Acceso a la Información Publica
RAI	Responsable de Acceso a la Información Publica
DIGEIG	Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental
MPA	Manual de Procedimientos Administrativos
ERP	Sistema de Recursos Empresariales (Enterprise Resource Planning)
DYNAMICS	Sistema de Recursos Tecnológicos Implementado en el TC
ISO	Organización Internacional de Normalización.

#### 1.10. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	REPRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
	Inicio/Fin	Significa el principio o fin de un procedimiento.
	Actividad/Operación	Es la tarea, paso o acción que producen las entradas o salidas en el procedimiento.
	Sub-Operación	Es la actividad que debe ser referenciada desde otro proceso.
	Documentos	Cualquier documento que resulte de una operación o actividad que forme parte del procedimiento.
	Documentos Múltiples /Varias Copias	Representa la presencia de varios documentos, o varias copias del mismo. Ej. Expediente.



Versión 3
Fecha Elaboración:
MAYO 2021

#### TC-SC-OAI-M001

Página 8 de 16

Datos Externos	Significa que se ingresan datos en una fuente externa al área que las maneja o manipula.	
Bases de Datos	Bases de datos generadas por las actividades del propio departamento o área donde se realiza el procedimiento.	
Decisión/Alternativa	Significa la toma de decisión de un procedimiento que puede ser positiva o negativa.	
Referencia Interna	Indica una referencia a otro paso u operación dentro del mismo procedimiento.	
Referencia Externa	Significa que el procedimiento continúa en otra página diferente cuyo número se indica en su interior.	
Datos Electrónicos	Significa entrada o salida de datos en plataforma electrónica.	

#### 2. MARCO NORMATIVO.

#### 2.1 BASE LEGAL.

La base normativa que ampara la realización de los procedimientos integrados en la OAI, consiste en los siguientes documentos:

- Ley 200-04 y su Reglamento de aplicación No.130-05 para OAI.
- Resolución No. 00 del Tribunal Constitucional que pone en funcionamiento la Oficina de Libre Acceso a la Información.
- Ley 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional.
- Ley No.145-11 que modifica la Ley 137-11.
- Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública.
- Art. 49 de la Constitución de la República.
- Manual Orgánico-Funcional vigente.
- Reglamento Administrativo.

#### 2.2 POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS.

Las principales Normas y Políticas que han sido delineadas para el desarrollo del proceso de Gestión de la OAI, las cuales figuran en la Ley No.200-04 y su reglamento de aplicación No.130-05, son las siguientes:



Versión 3
Fecha Elaboración:
MAYO 2021

#### TC-SC-OAI-M001

Página 9 de 16

#### Derecho de Información y de Acceso a los Expedientes y Actas de Carácter Administrativo

• Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal.

#### Del Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Información y Acceso a las Informaciones

- La solicitud de acceso a la información debe ser planteada en forma escrita y deberá contener por lo menos los siguientes requisitos para su tramitación:
  - 1. Nombre completo y calidades de la persona que realiza la gestión.
  - 2. Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere.
  - 3. Identificación de la autoridad pública que posee la información.
  - 4. Motivación de las razones por las cuales se requieren los datos e informaciones solicitadas.
  - 5. Lugar o medio para recibir notificaciones.
- Si la solicitud es presentada a una oficina que no es competente para entregar la información o que no la tiene por no ser de su competencia, la oficina receptora deberá enviar la solicitud a la administración competente para la tramitación conforme a los términos de la presente ley. En ningún caso la presentación de una solicitud a una oficina no competente dará lugar al rechazo o archivo de una gestión de acceso hecha por una persona interesada.
- En caso de que la solicitud deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la presente ley, este rechazo debe ser comunicado al solicitante en forma escrita en un plazo de cinco (5) días laborables, contados a partir del día de la recepción de la solicitud.

#### Plazo para Entregar la Información

- Toda solicitud de información requerida por los ciudadanos en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de guince (15) días hábiles.
- El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles en 1os casos que medien circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En este caso, el órgano requerido deberá, mediante comunicación firmada por la autoridad responsable, antes del vencimiento del plazo de quince (15) días, comunicar las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

#### Gratuidad

 El acceso al público a la información es gratuito en tanto no se requiere la reproducción de la misma. En todo caso las tarifas cobradas por las instituciones deberán ser razonables y calculadas, tomando como base el costo del suministro de la información



Versión 3
Fecha Elaboración:
MAYO 2021

TC-SC-OAI-M001

Página 10 de 16

#### Forma de Entrega de la Información Solicitada

• La información solicitada podrá ser entregada en forma personal, por medio de teléfono, facsímile, correo ordinario, certificado o también correo electrónico, o por medio de formatos disponibles en la página de Internet que al efecto haya preparado la administración a la que hace referencia el Artículo 1 de esta ley.

#### 2.3 PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY NO. 200-04 PARA ACCESO A LA INFORMACIÓN.

2.3 PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY NO. 200-04 PARA ACCESO A LA INFORMACIÓN.						
GESTIÓN	PLAZO	REQUISITOS				
Satisfacer solicitud de información	15 días hábiles. Prórroga por otros días 10 hábiles	1. A partir de la solicitud que contenga todos los datos establecidos en la ley 200- 04.				
		2. A partir del día hábil siguiente.				
		3. Se incluye el día del vencimiento.				
Enviar solicitud de información a la entidad competente	3 días hábiles	1. A partir de la recepción de la solicitud				
		2. Se incluye el día del vencimiento.				
Comunicar al solicitante que la	3 días hábiles	1. 3 días hábiles siguientes				
solicitud está incompleta/No cumple requisitos.		2. Se incluye el día del vencimiento.				
Rechazo de la solicitud	5 días hábiles	1. A partir de la recepción de la solicitud				
		2. Se incluye el día del vencimiento.				
Rechazo de la solicitud incompleta	10 días hábiles	1. A partir de habérsele comunicado el erro				
		2. Se incluye el día del vencimiento.				
Recurso del solicitante ante la autoridad jerárquica superior cuando no esté conforme con la decisión	10 días hábiles a partir de la notificación	1. Se incluye el día del vencimiento				
Solucionar la Autoridad jerárquica superior el recurso.	15 días hábiles					



Versión 3
Fecha Elaboración:
MAYO 2021

TC-SC-OAI-MO01

Página 11 de 16

Completar Recursos por el Solicitante.	5 días hábiles después de notificado	
Emitir Resolución por autoridad jerárquica superior	15 días hábiles después de aclarar o completar recursos	
Recurso ante el tribunal superior administrativo	15 días hábiles vencido el plazo correspondiente	

## 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD OAI.

#### 3.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La Oficina de Acceso a la Información, es una unidad de apoyo y asesoría de la Presidencia del TC, que se crea en cumplimiento a lo establecido por la Ley 200-04, para permitir el acceso de los ciudadanos y entidades externas que requieran informaciones públicas. La siguiente gráfica muestra su ubicación en la estructura organizacional del Tribunal, y su dependencia directa de la Presidencia.



Versión 3
Fecha Elaboración:
MAYO 2021

TC-SC-OAI-MO01

Página 12 de 16



#### 3.2. ACTIVIDADES DE LA OAI:

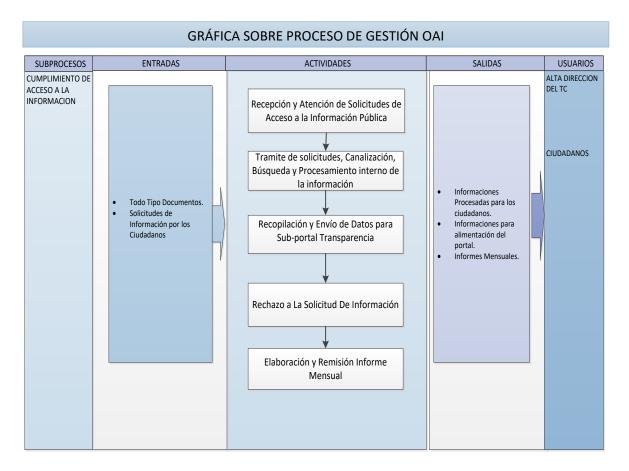
A continuación, se muestra el diagrama con la composición del proceso de gestión de la Oficina de Acceso a la Información establecida por el TC en cumplimiento de lo establecido por la Ley.



Versión 3
Fecha Elaboración:
MAYO 2021

TC-SC-OAI-M001

Página 13 de 16



Los procedimientos de esta unidad se desarrollan en base a lo reglamentado por la ley 200-04 de Acceso a la Información y su reglamento.

#### 3.3. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OAI.

**TC-SC-OAI-P001.**Recepción y Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública. Establecer la forma de atender la consulta de información de manera presencial y por medio virtual, que formule cualquier ciudadano o persona jurídica al Tribunal Constitucional.

TC-SC-OAI-P002. Tramitación de Solicitudes, Canalización, Búsqueda y Procesamiento Interno de la Información Solicitada. Sistematizar y definir el proceso de tramitación interna para garantizar una gestión institucional eficiente, donde cada área del TC responde con calidad y en forma oportuna a los requerimientos de información de la Oficina de Libre Acceso a la Información y así se cumple con el más amplio acceso de la solicitud de información del requirente a la entidad y/o funcionario responsable de la información.



Versión 3
Fecha Elaboración:
MAYO 2021

#### TC-SC-OAI-MO01

Página 14 de 16

**TC-SC-OAI-P003.** Recopilación y Envío de Datos para Sub-portal Transparencia. Obtener las informaciones relevantes para la actualización constante del sub-portal transparencia.

**TC-SC-OAI-P004. Rechazo a La Solicitud De Información**. Ordenar las denegaciones de informaciones clasificadas como reservadas, inexistentes o cuando estén incluidas dentro de las excepciones previstas en la Ley No. 200-04.

**TC-SC-OAI-P005. Elaboración y Remisión Informe mensual.** Rendir informe de gestiones laborales de las operaciones y los servicios al público realizados por la OAI.

#### 3.4. FORMULARIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE LA OAI

Para el desarrollo de las tareas de la OAI en la ejecución de sus labores, se han establecido los formularios reglamentados del área, a fin de recoger o gestionar informaciones necesarias del proceso que deben permanecer para fines posteriores, así como informar al ciudadano. La OAI ha elaborado y tiene en uso los siguientes formularios:

Referencia	Documento	Emisor	Subproceso	Procedimiento
TC-SC-F001	Solicitud de Acceso a	OAI	Gestión de Satisfacción	TC-SC-OAI-P001
	la Información Pública		al Cliente-OAI	
TC-SC-F002	Prórroga Excepcional	OAI	Gestión de Satisfacción	TC-SC-OAI-P002
	para entrega de		al Cliente-OAI	
	Información			
TC-SC-F003	Rechazo de Solicitud	OAI	Gestión de Satisfacción	TC-SC-OAI-P003
	de Acceso a la		al Cliente-OAI	
	Información			
TC-SC-F004	Recibo de Entrega de	OAI	Gestión de Satisfacción	TC-SC-OAI-P001
	la Información		al Cliente-OAI	
	Solicitada			
TC-SC-F005	Satisfacción Usuario /	OAI	Gestión de Satisfacción	TC-SC-OAI-P002
	Cliente		al Cliente-OAI	

#### 3.5 DOCUMENTACIÓN UTILIZADA DE OTRAS AREAS.

Para la ejecución de los procedimientos de la OAI, se utilizan datos y diferentes documentos generados por las diferentes áreas del TC que contienen las informaciones con carácter público que representan las acciones institucionales ejecutadas. Dichos documentos se requieren para fines de poder elaborar y emitir los productos de la OAI. A continuación, se listan los principales documentos utilizados y los emisores de los mismos.



Versión 3 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

TC-SC-OAI-M001

Página 15 de 16

Documento	Emisor
Relación de activos fijos	Dirección Administrativa
Relación de inventario de almacén	Dirección Administrativa
Lista de Proveedores	Dirección Administrativa
Plan anual de compras	Dirección Administrativa
Comparaciones de precios	Dirección Administrativa
Compras menores	Dirección Administrativa
Estados de Cuentas de Suplidores	Dirección Financiera
Balance General	Dirección Financiera
Relación de ingresos y egresos	Dirección Financiera
Estados Financieros Auditados	Dirección Financiera
Presupuesto Aprobado Poder Ejecutivo	Dirección General Administrativa & Financiera
Ejecución del Presupuesto	Dirección Financiera
Informe de Carga Procesal Trimestral	Dirección de Planificación
Listados de Nóminas	Dirección de Gestión Humana
Listado de Vacantes	Dirección de Gestión Humana
Información Concursos Públicos	Dirección de Gestión Humana
Ejemplares de Constituciones	Dpto. de Documentación & Publicaciones
Ley 137-11	Dpto. de Documentación & Publicaciones
Brochures Informativos.	Dpto. de Documentación & Publicaciones

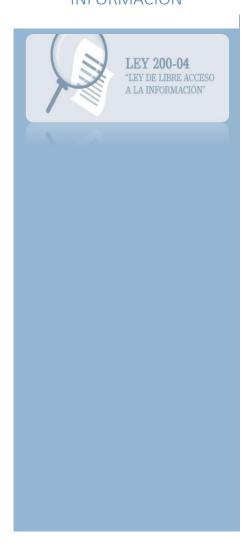


Versión 3 Fecha Elaboración:

**MAYO 2021** Página 16 de 16

TC-SC-OAI-MO01

PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN





Versión 3

Fecha Elaboración: MAYO 2021

Página 1 de 6

TC-SC-OAI-P001

PROCEDIMIENTO TC-SC-OAI-P001

RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Procedimiento correspondiente al subproceso administrativo de Gestión de Despacho de Presidencia.



Versión 3 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

TC-SC-OAI-P001

Página 2 de 6

ELEMENTO			DESCRIPCIÓN			
Nombre del Procedimiento			Recepción y Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.			
Códi	go		TC-SC-OAI-P001			
Códi	go de Barra					
Obje	etivo		Establecer la forma de atender la consulta de información de manera presencial y por medio virtual, que formule cualquier ciudadano o persona jurídica en el tribunal constitucional.			
Alca	nce		Se inicia con la solicitud del ciudadan			
	l C '.'.		y concluye con el registro y resultado	de la misma		
Prod	lucto o Servicio		Solicitudes recibidas y archivadas.			
India	cador		Solicitudes recibidas atendidas.			
Resp	onsable del Pro	cedimiento	Responsable de Acceso a la Informac	ión (RAI)		
Unid	lad		OAI			
Base	· Legal-Normativ	a	Ley General No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, Reglamento de Aplicación No 130-05, Resolución No. 00 del Tribunal Constitucional que pone en funcionamiento la Oficina de Libre Acceso a la Información.			
Proc	eso Asociado		Aplicación Normas y Reglamento Ley No. 200-04- Gestión de Satisfacción al Cliente de la OAI.			
NI -	Formula and a	11:-:	D	D =	C: -l -	
No.	Empleado Responsable	Unidad/ Dependencia	Descripción	Document o	Ciclo PHVA	
1	Secretaria	OAI	Atiende con cortesía al ciudadano que consulta o solicita el formulario de Acceso a la Información, TC-SC-F001 y le explica que debe completar todas las informaciones requeridas.	TC-SC- F001	Н	
2			Si recibe la solicitud por Internet, hace acuse de recibo, se registra la solicitud con número de asignación, se le envía la solicitud al departamento correspondiente hasta su respuesta y se le remite vía correo electrónico al ciudadano	TC-SC- F001	H	
3			Cuando la solicitud es de manera física, recibe la solicitud de información, revisa que tenga los	TC-SC- F001	Н	



Versión 3

Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

Página 3 de 6

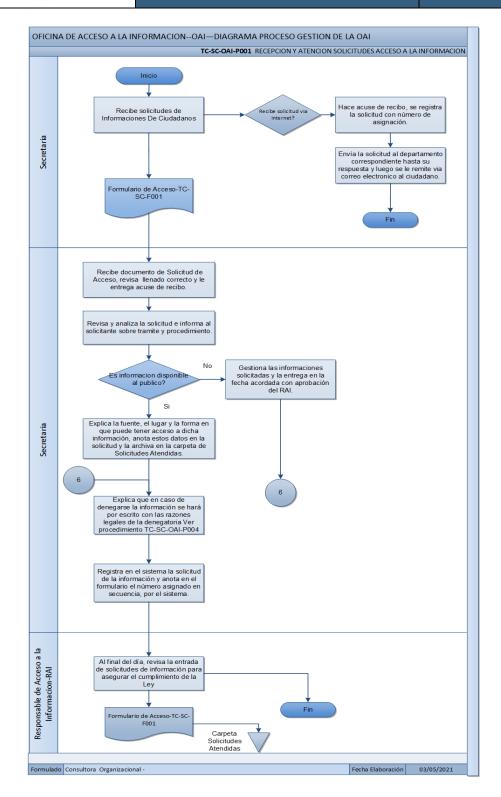
_	1					
			datos completados correcta	mente y		
			le entrega acuse de recibo.			
4			Ofrece ayuda al ciudadar informa sobre los trám procedimientos, indicándolo ley establece hasta 15 días para satisfacer la solicio	nites y e que la hábiles		Н
			información.			
5			Si se trata de information disponible al público le exfuente, el lugar y la forma puede tener acceso a información, anota estos de solicitud y la archiva en la de Solicitudes Atendidas.	en que dicha tos en la	TC-SC- F001 carpeta de solicitude s atendidas.	Ħ
6			Explica que en caso de dene	garse la	aterialas.	Н
J			información se hará por esc	de la del de (Ver		
7			Registra en el sistema la soli la información y anota formulario el número asigr secuencia, por el sistema.	en el		Н
8	RAI	OAI	Al final del día, revisa la ent solicitudes de informació asegurar el cumplimiento de	n para		V
FIN	DE PROCEDIMIEN	OTV				
Anexos: Diagrama de Flujo, Formulario TC-SC-F001, Formato de Control de Cambios.						
Elab	orado por:		Revisado por:	Aprobado por:		
Analista de Desarrollo Re			Responsable de la Oficina de			icina do
Anal	ista de Desarroli	O	Responsable de la Officilia de	respons	sable de la Ol	icilia de



Versión 3

Fecha Elaboración: MAYO 2021

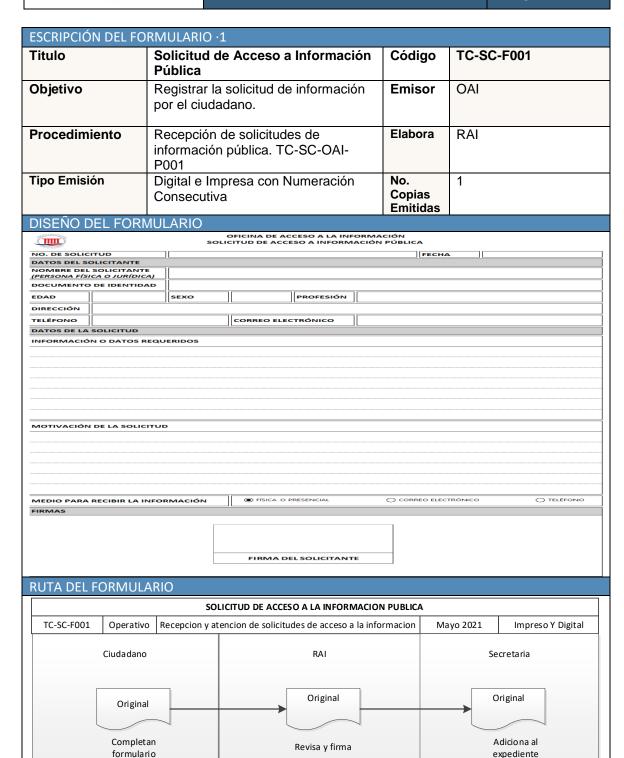
Página 4 de 6





Versión 3
Fecha Elaboración:
MAYO 2021

Página 5 de 6





Versión 3

Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

Página 6 de 6

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN								
Hoja de Control de Emisión del Documento								
Código	Versión No.	Fecha de Emisión	Naturaleza del cambio	Aprobación Implementación				
TC-SC-OAI- M001	01	04/2018	Primera Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI				
TC-SC-OAI- M001	02	10/2019	Segunda Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI				
TC-SC-OAI- M001	03	05/2021	Tercera Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI				



Versión 2

Fecha Elaboración: MAYO 2021

Página 1 de 9

TC-SC-OAI-P002

## PROCEDIMIENTO TC-SC-OAI-P002

TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES, CANALIZACIÓN, BÚSQUEDA Y PROCESAMIENTO INTERNO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Procedimiento correspondiente al subproceso administrativo de Gestión de Despacho de Presidencia.



Versión 2 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

Página 2 de 9

ELEMENTO			DESCRIPCIÓN			
Nombre del Procedimiento			Tramitación de Solicitudes, Canalización, Búsqueda y Procesamiento Interno de la Información Solicitada.			
Código			TC-SC-OAI-P002			
Códi	go de Barra					
Objetivo			Sistematizar y definir el proceso de tramitación interna para garantizar una gestión institucional eficiente, donde cada área del TC responde con calidad y en forma oportuna a los requerimientos de información de la Oficina de Libre Acceso a la Información y así se cumple con el más amplio acceso de la solicitud de información del requirente a la entidad y/o funcionario responsable de la información.			
Alca	nce		Inicia con la recepción de solic sistema y se extiende hasta el arc tramitadas.	_		
Prod	lucto o Servicio		Requerimiento tramitado.			
Indic	cador		Solicitudes atendidas.			
Resp	onsable del Proc	edimiento	Responsable de Acceso a la Información (RAI)			
Unid	lad		OAI			
Base	· Legal-Normativa		Ley General No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, Ley General No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, Reglamento de Aplicación No 130-05, Resolución No. 00 del Tribunal Constitucional poniendo en funcionamiento la Oficina de Libre Acceso			
Proc	eso Asociado		Aplicación Normas y Reglamento Ley No. 200-04- Gestión de Satisfacción al Cliente de la OAI.			
No.	Empleado Responsable	Unidad/ Dependenci	Descripción	Documento	Ciclo PHVA	
1	Secretaria	OAI	Recibe las solicitudes registradas en el sistema, revisa los resúmenes de las Solicitudes, determina si las informaciones que requieren están disponibles en el archivo de la OAI, en la página Web de la institución, en los archivos de la Institución o en publicaciones y	Página Web	H	



Versión 2

Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

Página 3 de 9

			hace las anotaciones debidas en el sistema.		
2			Si las informaciones están disponibles en la página de Internet atiende de inmediato la solicitud, y se le indica en que sección está ubicada la información requerida ya sea física o vía internet.		Н
3			Compila las informaciones que estén disponibles en el archivo de la OAI para entregarlas al interesado en el plazo que establece la Ley, emite documento de entrega TC-SC-F004 y requiere firma del superior autorizado para ello, en caso de que sea una información física.	TC-SC-F004	Н
4			Si la información corresponde a otra dependencia, remite la solicitud de información al órgano, entidad o funcionario responsable de la información, indicándole la fecha límite de entrega de la misma.		Н
5			Si el funcionario requiere más tiempo para reunir la información solicitada, lo comunica por escrito antes del vencimiento del plazo de 15 días, en el formulario de Prórroga Excepcional para Entrega de Información Solicitada, TC-SC- F002	TC-SC-F002	Н
6			Da seguimiento para asegurar que el funcionario cumpla con lo establecido en la entrega de la información.		Н
7	Los funcionarios del TC	Áreas TC	Ofrecen a la OAI las informaciones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.		Н



Versión 2

Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

Página 4 de 9

## TC-SC-OAI-P002

8	Responsable de Acceso a la Información (RAI)	OAI	Una vez se tenga compilada la información solicitada, procurará la aprobación final de parte del Magistrado Presidente del TC, si así se requiere.		Н
9	Secretaria	OAI	Entrega el formulario con la información y obtiene acuse de recibo si es de manera presencial. Si es vía internet, se le remite la información por correo electrónico.	TC-SC-F004	H
10	Áreas de interés/ciuda danos		Completa formulario de Satisfacción Usuario/Cliente y entrega a la OAI Vía presencial o digital.	TC-SC-F005	
11	Secretaria	OAI	Archiva expediente de solicitud con los documentos anexos en la carpeta de Solicitudes Tramitadas.	Expediente	Н
	JE DDOCEDIMIEN				

Anexos: Diagrama de Flujo, Formulario TC-SC-F002, TC-SC-F004 y TC-SC-F005, Formato de Control de Cambios.

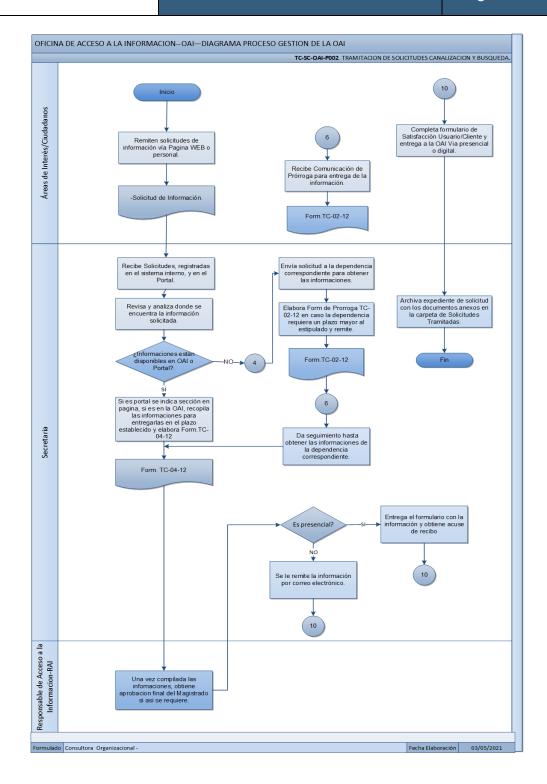
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Analista de Desarrollo	Responsable de la Oficina de	Responsable de la Oficina de
Organizacional	Acceso a la Información	Acceso a la Información



Versión 2

Fecha Elaboración: MAYO 2021

Página 5 de 9

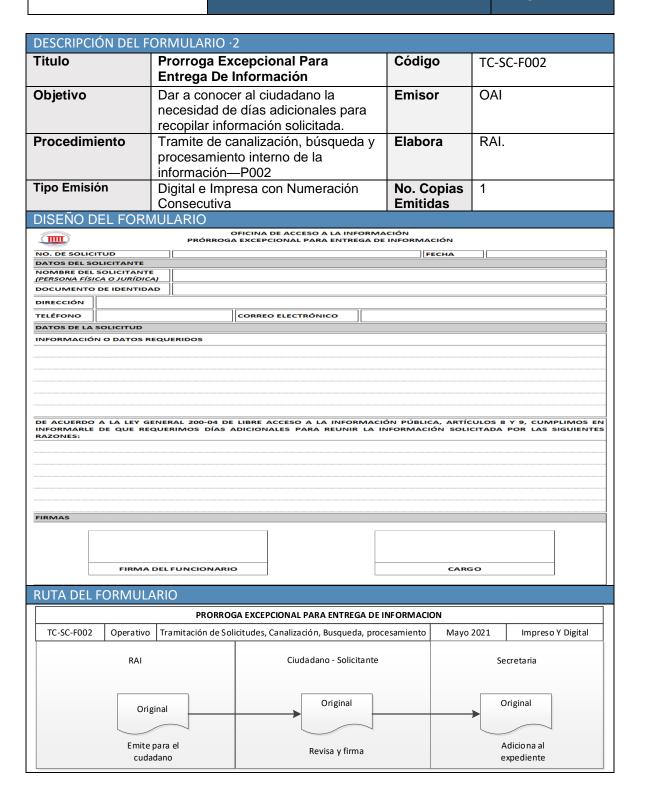




Versión 2

Fecha Elaboración: MAYO 2021

Página 6 de 9





Versión 2 Fecha Elaboración:

**MAYO 2021** Página 7 de 9

DESCRIPCIÓN DEL FORMULARIO ·4								
Titulo		ENTREGA DE LA ÓN SOLICITADA.	Código	TC-SC-	F004			
Objetivo		le entrega de la solicitada al usuario.	Emisor	r OAI				
Procedimiento	información p canalización,	to interno de la	Elabora	RAI				
Tipo Emisión	Digital e Impl Consecutiva	resa con Numeración	No. Copias Emitida	1 Is				
DISEÑO DEL FO	ORMULARIO							
	RECI	OFICINA DE ACCESO A LA INFORM BO DE ENTREGA DE INFORMACIÓ						
NO. DE SOLICITUD DATOS DEL SOLICITAN NOMBRE DEL SOLICIT (PERSONA FÍSICA O JUI DOCUMENTO DE IDEN	ANTE RÍDICA)		FE	СНА				
DATOS DE LA SOLICIT INFORMACIÓN O DAT  DE ACUERDO A LA LEY SIGUIENTE:  LE HA SIDO ENTREGAL  LA FUENTE DE LA INFO	DATOS DE LA SOLICITUD  INFORMACIÓN O DATOS REQUERIDOS  DE ACUERDO A LA LEY 200-04 DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 13 HACEMOS CONSTAR LO SIGUIENTE:  LE HA SIDO ENTREGADA LA INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIAMENTE CITADA POR MEDIO DE:  LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA ESTÁ CONTENIDA EN:							
	RECIBO	O DE ENTREGA DE LA INFORMACION	SOLICITADA					
TC-SC-F004 Operativo Tramitación de Solicitudes, Canalización, Busqueda, procesamiento Mayo 2021 Impreso Y E								
Auxi	liar OAI	Ciudadano Auxiliar		xiliar OAI				
	Original	Original		Original				
E	Emite para el cudadano	Revisa y firma		Adiciona al expediente				



Versión 2
Fecha Elaboración:

MAYO 2021

TC-SC-OAI-P002

Página 8 de 9

DESCRIPCIÓN DEL FORMULARIO ·5								
Titulo	SATISFACCIÓN USUARIO/CLIENTE	Código	TC-SC-F005					
Objetivo	Evaluar la satisfacción del usuario/cliente, respecto a las atenciones ofrecidas por la OAI.	Emisor	OAI					
Procedimien to	-Recepción de solicitudes de información pública, -Trámite de canalización, búsqueda y procesamiento interno de la informaciónP002	Elabora	RAI					
Tipo Emisión	Digital e Impresa con Numeración Consecutiva	No. Copias Emitidas	1					

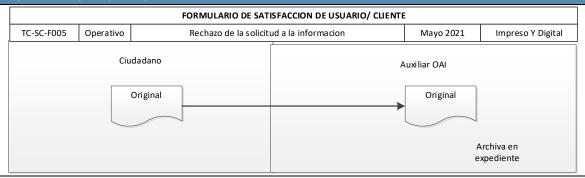
#### DISEÑO DEL FORMULARIO

#### FORMULARIO DE SATISFACCIÓN DE USUARIO/CLIENTE

Esta encuesta es realizada con la finalidad de ofrecerle un mejor servicio, agradecemos su colaboración

- 1. ¿Se cumplió con el plazo acordado de 15 días hábiles que establece en su artículo 8 la Ley 200-04 sobre acceso a la información pública?
- a. Si
- b. No
- 2. En una escala del 1 al 5, siendo 1 muy malo y 5 excelente, cómo calificaría la atención brindada ante su solicitud de información.
- a. 1
- b. 2
- c. 3
- d. 4 e. 5
- 3. Las informaciones brindadas por nuestra (os) servidores ¿fueron acordes y coherentes con lo que usted solicitó?
- a. Si
- b. No

#### **RUTA DEL FORMULARIO**





Versión 2 Fecha Elaboración:

**MAYO 2021** 

## TC-SC-OAI-P002

Página 9 de 9

MANUAI			ESTIÓN OFICINA DE ACCESO A LA I	NFORMACIÓN
Código	Versión No.	Fecha de Emisión	de Emisión del Documento  Naturaleza del cambio	Aprobación Implementación
TC-SC-OAI- M001	01	04/2018	Primera Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI
TC-SC-OAI- M001	02	10/2019	Segunda Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI
TC-SC-OAI- M001	03	05/2021	Tercera Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI



Versión 3

Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

Página 1 de 5

TC-SC-OAI-P003

## **PROCEDIMIENTO** TC-SC-OAI-P003

### **RECOPILACIÓN Y ENVÍO DE DATOS PARA SUB-PORTAL TRANSPARENCIA**

Procedimiento correspondiente al subproceso administrativo de Gestión de Despacho de Presidencia.



Versión 3 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

## TC-SC-OAI-P003

Página 2 de 5

ELEMENTO			DESCRIPCIÓN			
Non	nbre del Proced	imiento	Recopilación y Envío de Datos para Sub-portal			
0 ( 1)			Transparencia			
Código			TC-SC-OAI-P003			
	go de Barra					
Obje	etivo		Gestionar en las diferentes áreas del TC las informaciones relevantes para la actualización constante del sub-portal			
			transparencia mediante TIC.			
Alca	nce		Inicia con la remisión de recordatorio a las áreas que publican informaciones en el Portal, hasta la publicación de los datos recogidos.			
Proc	lucto o Servicio		Datos de áreas TC recopilados			
India	cador		Informaciones publicadas.			
Resp	onsable del Pro	ocedimiento	Responsable de Acceso a la Informa	ación (RAI)		
Unic	lad		OAI			
Base	e Legal-Normati	va	Ley General No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.			
Proc	Proceso Asociado		Aplicación Normas y Reglamento Ley No. 200-04- Gestión de Satisfacción al Cliente de la OAI.			
No.	Empleado Responsable	Unidad/ Dependencia	Descripción	Documento	Ciclo PHVA	
1	RAI	OAI	Remite correo y/o comunicación de recordatorio sobre informaciones específicas de cada área del TC que deben ser enviadas a la OAI en tiempos previamente fijados según matriz (mensual, trimestral, anual)	Matriz OAI, correo electrónico o comunicación.	Н	
2			Da seguimiento hasta obtener las informaciones según plazos establecidos.			
3	Directores/ Encargados o Personal asignado.	DGAF, DF, DA, DPYD, DDyP.	Remiten informaciones establecidas en Matriz OAI.	Datos específicos para portal transparencia.	Н	
4	RAI	OAI	Recopila de las diferentes áreas del TC, las informaciones por ítem que van al sub-portal Transparencia.	Datos específicos de cada departamento	Н	



Versión 3

Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

Página 3 de 5

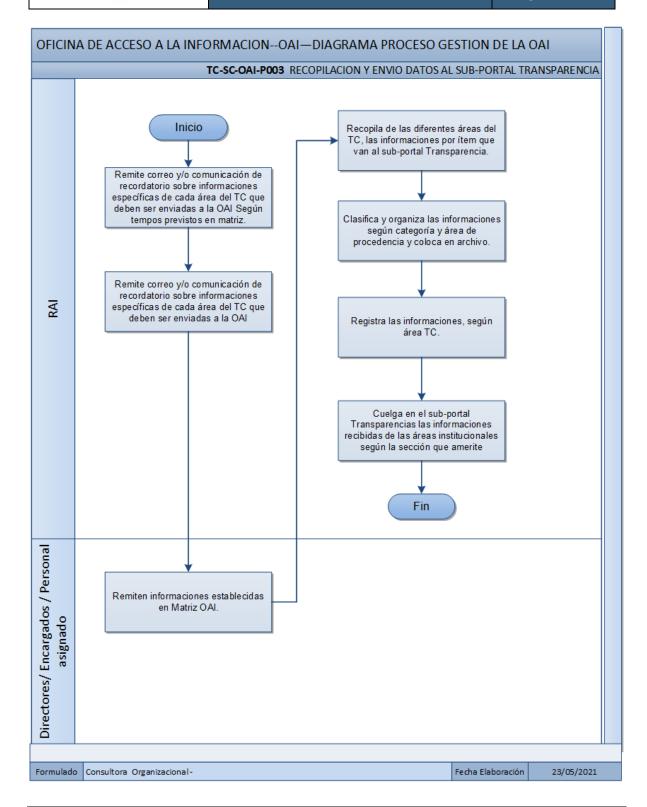
	I		1				
					para el sub-		
					portal de		
					Transparencia.		
5	RAI	OAI	Clasifica y organiza informaciones según categ área de procedencia y colo archivo.	-	·	Н	
6			Registra las informaciones,	según	Registro de	Н	
			área TC.		datos		
					recopilados.		
7			Cuelga en el sub- Transparencias las informa recibidas de las institucionales según la se que amerite.	áreas	Datos específicos de cada departamento para el sub- portal de Transparencia.	Н	
FIN I	DE PROCEDIMIE	NTO					
Ane	Anexos: Diagrama de Flujo, Formato de Control de Cambios.						
Elaborado por:			Revisado por:	Aprobado por:			
Analista de Desarrollo Re			Responsable de la Oficina de	Responsable de la Oficina de		na de	
Organizacional A			Acceso a la Información	Acceso a la Información			



Versión 3

Fecha Elaboración: MAYO 2021

Página 4 de 5





Versión 3 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

TC-SC-OAI-P003

Página 5 de 5

WANDA			SESTIÓN OFICINA DE ACCESO A LA I I de Emisión del Documento	IN ONVIACION
Código	Versión No.	Fecha de Emisión	Naturaleza del cambio	Aprobación Implementación
TC-SC-OAI- M001	01	04/2018	Primera Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI
TC-SC-OAI- M001	02	10/2019	Segunda Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI
TC-SC-OAI- M001	03	05/2021	Tercera Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI



Versión 2

Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

Página 1 de 6

TC-SC-OAI-P004

# **PROCEDIMIENTO** TC-SC-OAI-P004

#### **RECHAZO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Procedimiento correspondiente al subproceso administrativo de Gestión de Despacho de Presidencia.



Versión 2 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

TC-SC-OAI-P004

Página 2 de 6

ELEN	MENTO		DESCRIPCIÓN				
Nombre del Procedimiento			Rechazo a La Solicitud De Información				
Códi	go		TC-SC-OAI-P004				
Códi	go de Barra						
Obje	etivo		Ordenar las denegaciones de informaciones clasificadas como reservadas, inexistentes o cuando estén incluidas dentro de las excepciones previstas en la Ley.				
Alca	nce		Inicia con la revisión de solicit recibidas y concluye con el a rechazadas.				
Prod	lucto o Servicio		Rechazo de solicitud tramitada.				
India	cador		Solicitudes de Información Recha	ızadas			
Resp	onsable del Proced	imiento	Responsable de Acceso a la Infor	mación (RAI)			
Unid	lad		OAI				
Base	e Legal-Normativa		Ley General No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, Reglamento de Aplicación No 130-05, Resolución No. 00 del Tribunal Constitucional poniendo en funcionamiento la Oficina de Libre Acceso. (Art. 17 y 18)				
Proc	eso Asociado		Aplicación Normas y Reglamento Ley No. 200-04- Gestión de Satisfacción al Cliente de la OAI.				
No.	Empleado Responsable	Unidad/ Dependencia	Descripción	Documento	Ciclo PHVA		
1	RAI /Secretaria	OAI	Revisa las solicitudes presentadas en la OAI que están en tramitación.	Solicitudes recibidas	V		
2			Si determina que la oficina no es competente para entregar la información o no es de su competencia, envía la solicitud dentro de los tres días laborables de recibida al organismo o entidad competente.		H		
3			Si es una solicitud de cese de reserva legal de información o datos, envía a las autoridades		Н		



Versión 2 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

TC-SC-OAI-P004

Página 3 de 6

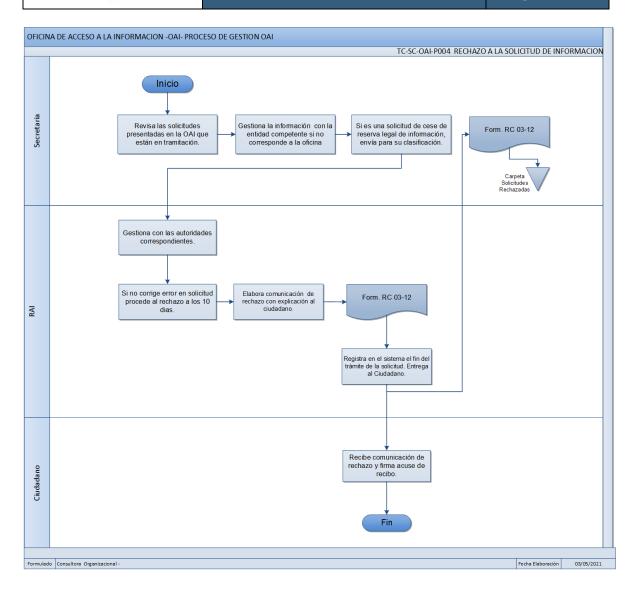
					.111.		
				responsables para el est	uaio ae		
				la clasificación.			
4				Si el solicitante no cor	rige un		Α
				error en su solicitud, des	_		
				habérsele orientad	•		
				comunicado se rech	,		
				décimo día hábil.	u_u u.		
5	El Responsable	OAI		Elabora comunicació	n de	FORM- TC-	Н
	de Acceso a la			rechazo, Formulario TC-S		SC-F003	
	Información			explicando al solicitar			
	(RAI)			razones previstas en la	-		
	,			apliquen como excepci			
				libre acceso de la infor	mación,		
				en el plazo de cinco días hábiles,			
6				Registra en el sistema el fin del		FORM- TC-	Н
				trámite de la solicitud. Entrega		SC-F003	
				al Ciudadano.			
7	Ciudadano			Recibe comunicación y firma		FORM-TC-	Н
				copia de la misma.		SC-F003	
8	Secretaria			Archiva copia en expediente de		FORM- TC-	Н
0	Secretaria			solicitud rechazada en la		SC-F003	''
				carpeta correspondiente.		36 1003	
FIN.	DE PROCEDIMIENTO	)		- carpeta correspondiente			
			nulario <sup>*</sup>	TC-SC-F003, Formato de C	ontrol de	Cambios.	
		,.,.	ı				
	orado por:			do por:	Aproba	•	
	Analista de Desarrollo Re					Responsable de la Oficina de	
Organizacional		Acceso a la Información		Acceso	a la Informacio	ón	



Versión 2

Fecha Elaboración: MAYO 2021

Página 4 de 6

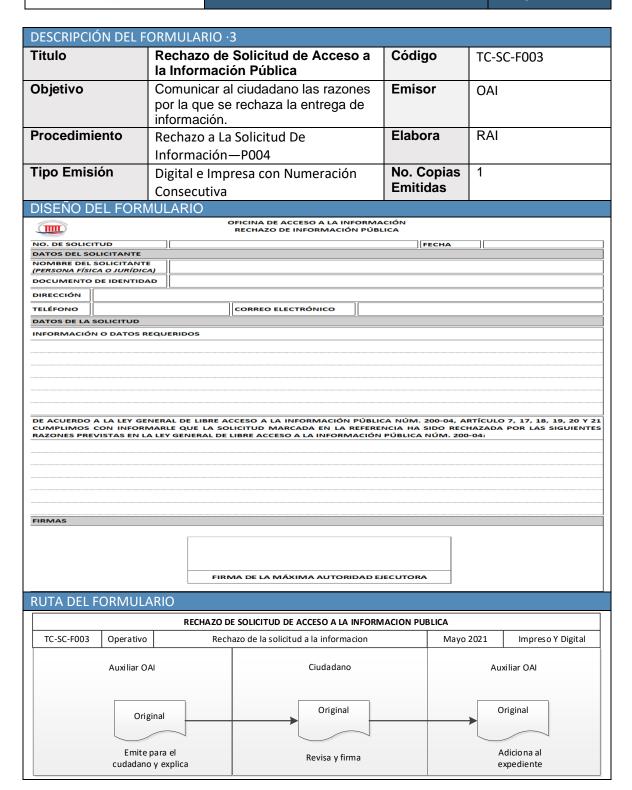




Versión 2

Fecha Elaboración: MAYO 2021

Página 5 de 6





Versión 2 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

TC-SC-OAI-P004

Página 6 de 6

MANUAL	DE PROCEDII	MIENTOS DE G	GESTIÓN OFICINA DE ACCESO A LA I	NFORMACIÓN			
Hoja de Control de Emisión del Documento							
Código	Versión No.	Fecha de Emisión	Naturaleza del cambio	Aprobación Implementación			
TC-SC-OAI- M001	01	04/2018	Primera Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI			
TC-SC-OAI- M001	02	10/2019	Segunda Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI			
TC-SC-OAI- M001	03	05/2021	Tercera Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI			



Versión 3

Fecha Elaboración: MAYO 2021

Página 1 de 4

TC-SC-OAI-P005

# **PROCEDIMIENTO** TC-SC-OAI-P005

#### **ELABORACIÓN Y REMISIÓN INFORME MENSUAL**

Procedimiento correspondiente al subproceso administrativo de Gestión de Despacho de Presidencia.



Versión 3 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

# TC-SC-OAI-P005

Página 2 de 4

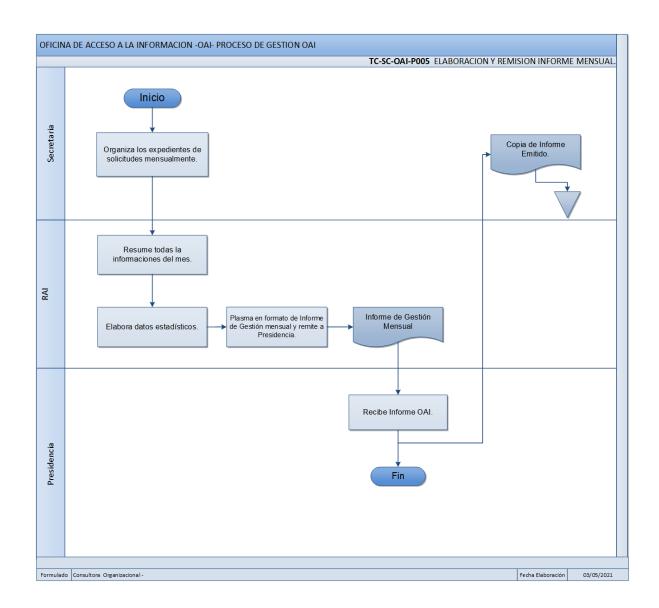
ELEMENTO			DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN			
Nom	bre del Procedi	imiento	Elaboración y Remisión Informe Mensual.				
Código			TC-SC-OAI-P005				
Códi	go de Barra						
Obje	tivo		Rendir informe de gestiones servicios de la OAI.	s laborale	es de las operac	iones y	
Alcai	nce		Inicia con el ordenamient termina con remisión de inf			•	
Prod	ucto o Servicio		Informe mensual				
Indic	ador		Efectividad del Servicio				
Resp	onsable del Pro	ocedimiento	Responsable de Acceso a la	Informac	ión (RAI)		
Unid	ad		Oficina de Acceso a la Inforr	nación-O	Al		
Base	Legal-Normativ	va	Instructivo informe de gesti	ón mensu	ıal.		
Proc	eso Asociado		Aplicación Normas y Reglam Gestión de Satisfacción al Cl	•			
No.	Empleado Responsable	Unidad/ Dependenc	Descripción ia	Descripción		Ciclo PHVA	
1	Secretaria	OAI	•	solicitudes atendidas y rechazadas y demás documentos para		Н	
2	RAI	OAI	Reúne las informaciones rel y destacadas del mes relaci- las gestiones realizadas unidad. Obtiene datos estac	onado a en la	Expedientes.	Н	
3	3		Detalla y plasma las informaciones en formato de informe de gestión mensual.		Informe Mensual De Gestión.	Н	
4				Despacho de Presidencia, en el		Н	
5	Secretaria	OAI	Archiva copia del mismo.	Informe Mensual De Gestión.	Н		
FIN DE PROCEDIMIENTO							
			nato de Control de Cambios.				
Elabo	orado por:		Revisado por:	evisado por: Aprobad		do por:	
	ista de Desarro	llo	Responsable de la Oficina de Responsable de			na de	
			Acceso a la Información Acceso a la Información				



Versión 3 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

TC-SC-OAI-P005

Página 3 de 4





Versión 3 Fecha Elaboración: **MAYO 2021** 

Página 4 de 4

MANUAL	DE PROCEDII	MIENTOS DE G	ESTIÓN OFICINA DE ACCESO A LA I	NFORMACIÓN			
Hoja de Control de Emisión del Documento							
Código	Versión No.	Fecha de Emisión	Naturaleza del cambio	Aprobación Implementación			
TC-SC-OAI- M001	01	04/2018	Primera Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI			
TC-SC-OAI- M001	02	10/2019	Segunda Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI			
TC-SC-OAI- M001	03	05/2021	Tercera Edición -Adecuación Norma ISO9001:2015	OAI			



Versión 2 Fecha Elaboración: **OCTUBRE 2019** 

TC-SC-OAI-M001

Página 1 de 1

# FORMATOS DE CONTROL DEL MANUAL.

5.1 Hoja De (	5.1 Hoja De Control Del Manual De Procedimientos						
Unidad	Versión No.	Fecha de Emisión	Usuario	Aprobación	Implementación		
Orgánica							
OAI	TC-SC-OAI-	04-2018	RAI	OAI	Abril 2018		
	M001/V.1						
OAI	TC-SC-OAI-	10-2019	RAI	OAI	Octubre 2019		
	M001/V.2						
OAI	TC-SC-OAI-	10-2019	RAI	OAI	Octubre 2019		
	M001/V.2						

5.2 Histórico de Revisiones al Manual de Procedimientos							
Versión No.	Fecha Revisión	No. Paginas	Analista	Aprobación			
1	Abril 2018	49	Consultora Externa	OAI			
2	Octubre 2019	50	Analista Desarrollo Organizacional	OAI			
3	Mayo 2021	49	Encargada Dpto. Desarrollo Organizacional	OAI			

Elaborado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento Desarrollo	Responsable de la Oficina de	Responsable de la Oficina de
Organizacional	Acceso a la Información	Acceso a la Información